



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Número del contrato: CO1.PCCNTR.7439333 del año 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL - CHIA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios personales
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR.7439333 del año 2025
OBJETO CONTRATO	Prestar servicios personales para orientar la formación profesional de los diferentes programas de la oferta académica del Centro Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, en sus diferentes modalidades; pertenecientes a la red de TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	10/febrero/2025
FECHA DE INICIO	11 de febrero del 2025
PLAZO INICIAL	09 de diciembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 de diciembre del 2025
RAZÓN SOCIAL	MARÍA LABINIA QUINTERO GÓMEZ
CC o NIT	35.475.902
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vereda Bojacá – Carrera 11 Sector el Darién Lote 1, Centro de Desarrollo Agroempresarial y municipios del área de cobertura del centro de formación. Chía - Cundinamarca
VALOR INICIAL	\$ 30.510.090
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1925
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	30025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 45,688,476



FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	09 de diciembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 45,688,476
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 45,688,476
SUPERVISOR	LIZ YISELTH ROJAS TORRES
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ASTRID BAYONA ALDANA
MODIFICACIÓN	<p>Fecha de la suscripción: 15 de julio del 2025 Fecha de aprobación de pólizas: 4 de agosto 2025 CO1.CTRMOD.19616676 Relacione lo que se modificó, aclaró o eliminó: La modificación contractual propuesta para el área de Tecnologías de la Producción Limpia resulta altamente conveniente y oportuna por diversos factores estratégicos. En primer lugar, la creciente relevancia de la sostenibilidad ambiental en el entorno productivo nacional e internacional ha impulsado una demanda significativa de formación especializada en este campo. La actualización y ampliación de los programas formativos permite responder de manera efectiva a los requisitos de las normativas vigentes, promoviendo prácticas responsables y competitivas en los sectores industriales y agroempresariales.</p>
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	1925
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	30025
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato **CO1.PCCNTR.7439333 del año 2025**, el contratista MARÍA LABINIA QUINTERO GÓMEZ adquirió las siguientes obligaciones:



#	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica.]
1.	Ejecutar la formación profesional integral, en los programas de la red objeto del contrato según asignación de grupos de programas de formación titulada, complementaria presencial y/o complementaria virtual del centro, en las diferentes jornadas diurna, nocturna y fin de semana, conforme a lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA definidos documentado por la entidad en la plataforma Compromiso.	SI se ejecutó	LMS Zajuna LMS Sena Sofia Plus Repositorio coordinación académica, carpeta denominada COMPLEMENTARIA VIRTUAL
2.	Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución del contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).	SI se ejecutó	LMS Zajuna LMS Sena Sofia Plus Repositorio coordinación académica, carpeta denominada COMPLEMENTARIA VIRTUAL
3.	Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.	SI se ejecutó	LMS Zajuna LMS Sena Sofia Plus Repositorio coordinación académica, carpeta denominada COMPLEMENTARIA VIRTUAL
4.	Efectuar seguimiento y evaluación a etapa productiva de los aprendices de programas cuando le sean asignados.	NO se ejecutó	Para la vigencia 2025 la necesidad del servicio no requirió ejecutar actividades correspondientes a esta obligación.



5.	<p>Participar en las actividades de apoyo a la formación (alistamiento, inducción, bienestar al aprendiz, Sennova, autoevaluación y registro calificado, emprendimiento, divulgación de oferta regular y apoyar ofertas especiales y formación complementaria), convocadas por el centro de formación para fortalecer el proceso formativo.</p>	<p>Si se ejecutó</p>	<p>LMS Zajuna LMS SenaSofiaPlus Repositorio coordinación académica, carpeta denominada COMPLEMENTARIA VIRTUAL</p>
6.	<p>Mantener organizadas y actualizadas las evidencias en las plataformas destinadas a ello, considerando los lineamientos institucionales.</p>	<p>Si se ejecutó</p>	<p>LMS Zajuna LMS SenaSofiaPlus Repositorio coordinación académica, carpeta denominada COMPLEMENTARIA VIRTUAL</p>
7.	<p>Propiciar el cumplimiento del reglamento del aprendiz y validar novedades de aprendices (reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones) comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias y hallazgos en el registro de la información.</p>	<p>Si se ejecutó</p>	<p>LMS Zajuna LMS SenaSofiaPlus Repositorio coordinación académica, carpeta denominada COMPLEMENTARIA VIRTUAL</p>
8.	<p>Soportar al menos tres (3) certificaciones en los componentes: técnico, pedagógico, idiomas y/o habilidades blandas para el mejoramiento continuo del rol de instructor en la formación profesional integral, sin afectar la asignación de los grupos.</p>	<p>Si se ejecutó</p>	<p>Repositorio coordinación académica, carpeta denominada COMPLEMENTARIA VIRTUAL</p>
9.	<p>Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" u "ORIENTAR FORMACIÓN E-</p>	<p>Si se ejecutó</p>	<p>Certificado expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje. Registro documentado en la plataforma SECOP II.</p>



<p>LEARNING DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA”, en su defecto deberá aportar el respectivo certificado de aprobación con plazo máximo de cuatro (4) meses luego de iniciado el contrato.</p>		
--	--	--

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-46-101108716		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	10/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	4 de agosto del 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10/febrero/2025	05/enero/2025	\$ 3,051,009.00
Devolución del pago anticipado	NO APLICA		
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA		
Calidad del servicio	NO APLICA		

En atención a lo señalado en el modificadorio Nro. CO1.CTRMOD.19616676 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
NRO. DE PÓLIZA	21-46-101108716



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	16/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10/febrero/2025	20/abril/2025	\$4,568,847.60
Devolución del pago anticipado	No Aplica		
Salarios y prestaciones sociales	No Aplica		
Calidad del servicio	No Aplica		

3.2 Cumplimiento del objeto

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7439333 del 11 de febrero de 2025**, y una vez verificada la ejecución de las actividades a cargo de la contratista **María Labinia Quintero Gómez**, se concluye que las labores asignadas fueron desarrolladas en su totalidad y cumplieron con los parámetros definidos en el objeto contractual. Los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción, sin evidenciarse incumplimientos que dieran lugar a procesos de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.

NOTA: No se adelantaron procesos de imposición de multas, o declaratorias de incumplimiento.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA NO APLICA

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.



3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.7439333**, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que la contratista **MARÍA LABINIA QUINTERO GÓMEZ** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

NOTA INTERNA. Esta opción podrá ser modificada según la implementación de la Ley 2381 de 2024.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a **LIZ YISELTH ROJAS TORREZ**

NOMBRE	María Labinia Quintero Gómez
FECHA	15/10/2025
SUPERVISOR	LIZ YISELTH ROJAS TORREZ
N° CONTRATO	CO1.PCCNTR.7439333

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a **ELKIN RAMIRO PRIETO AGUILAR**

NOMBRE	María Labinia Quintero Gómez
FECHA	03/07/2025
SUPERVISOR	ELKIN RAMIRO PRIETO AGUILAR
N° CONTRATO	CO1.PCCNTR.7439333

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a **LIZ YISELTH ROJAS TORREZ**

NOMBRE	María Labinia Quintero Gómez
FECHA	21/02/2025
SUPERVISOR	LIZ YISELTH ROJAS TORREZ
N° CONTRATO	CO1.PCCNTR.7439333

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a **ÁNGELA MARÍA MONTOYA CASTRO**

NOMBRE	María Labinia Quintero Gómez
---------------	------------------------------



FECHA	10/02/2025
SUPERVISOR	ÁNGELA MARÍA MONTOYA CASTRO
N° CONTRATO	CO1.PCCNTR.7439333

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció; De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Se adelanto la supervisión acorde a la norma, y todos los servicios fueron entregados según lo acordado.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1.	Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2.	Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3.	Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4.	Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5.	Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6.	Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
7.	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.



8.	Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
9.	Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
10.	Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
11.	Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
12.	Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.
13.	Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.
14.	Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA.
15.	Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



5. ASPECTOS FINANCIEROS

NO APLICA

1.1 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 30.510.090
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 15.178.386
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 45,688,476
Valor ejecutado	\$ 45,688,476
Valor pagado	\$ 45,688,476
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

La liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025.

**FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7439333 del 2025
LIZ YISELTH ROJAS TORRES**

Elaboró: *Yuli Astrid Bayona*
YULI ASTRID BAYONA ALDANA
APOYO A LA COORDINACION